

**Gobierno del Estado de Veracruz (EFSL del Estado)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-30000-02-1151

GF-670

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,148,476.4
Muestra Auditada	744,251.3
Representatividad de la Muestra	17.9%

Del universo seleccionado por 4,148,476.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 744,251.3 miles de pesos, que representa el 17.9% del universo, y en la auditoría directa número 695 se revisó el 62.4%; la sumatoria de las mismas significa el 80.3% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 744,251.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 45,504.3 miles de pesos y el control y entrega de medicamento por 648,028.9 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 695, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

***Resultados*****Servicios personales**

**1.** Servicios de Salud del estado de Veracruz (SESVER) pagó 9,638.4 miles de pesos a 21 trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las correspondientes cédulas profesionales emitidas por la Dirección General de Profesiones, con lo que se solventa lo observado.

**2.** De los 100 expedientes de personal revisados, se constató que 3 no disponen de la constancia de no inhabilitación.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz las correspondientes constancias de no inhabilitación con lo que se solventa lo observado.

3. SESVER pagó 341.7 miles de pesos a un médico que desempeñó funciones administrativas.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz el oficio que justifica las actividades médicas que realiza, con lo que se solventa lo observado.

#### **Control y entrega de medicamento**

4. SESVER pagó 359.7 miles de pesos a dos médicos que no se localizaron en las unidades médicas visitadas.

Como resultado de la revisión, la entidad fiscalizada proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz el oficio de comisión correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

5. En la visita física de los almacenes centrales A, B y C, así como de 12 unidades aplicativas de SESVER, se observó que el sistema de inventarios denominado Sistema de Administración de Insumos para la Salud (SADIS) presentó deficiencias en su operación, por lo que la información no está actualizada y existe un mayor margen de errores en la información de movimientos, existencias y su valuación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el pliego de observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

#### **12-C-30000-02-1151-01-001 Recomendación**

6. Con la visita del almacén central A, se verificó que no dispone de la licencia sanitaria para manejar medicamentos controlados, por lo que su custodia se realizó en el almacén de otro hospital.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el pliego de observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

#### **12-C-30000-02-1151-01-002 Recomendación**

7. El almacén central A de SESVER lleva a cabo los registros de control administrativo de los medicamentos controlados.

8. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas prescritas por las unidades aplicativas, se determinó que en 8 de ellas, el médico prescribió y surtió medicamento que no está incluido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y 12 recetas no fueron surtidas por falta de medicamento; además, se proporcionó el servicio de consulta y se surtió medicamento a 10 personas que no fueron localizadas en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el pliego de observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

#### **12-C-30000-02-1151-01-003 Recomendación**

---

**Programa caravanas de la salud**

9. El Gobierno del Estado de Veracruz, mediante SESVER, no ejerció recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) en el Programa Caravanas de Salud 2012, debido al atraso en la presentación de los dictámenes de suficiencia presupuestal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presentaran las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1151-01-004 **Recomendación**

**Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos**

10. SESVER no destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos.

**Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas**

11. Los recursos destinados al rubro de gastos operativos de la muestra de auditoría por 493,575.2 miles de pesos se aplicaron en las partidas autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), en las unidades médicas acreditadas para la atención de afiliados al Seguro Popular.

**Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad**

12. Los recursos destinados al rubro de gastos de portabilidad de la muestra de auditoría por 61,104.9 miles de pesos cumplieron con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados.

**Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico**

13. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS Veracruz) no destinó los recursos federales transferidos por concepto de CS y ASf para la operación intensiva y exclusiva de consulta segura y registro biométrico.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-30000-02-1151-01-001

12-C-30000-02-1151-01-002

12-C-30000-02-1151-01-003

12-C-30000-02-1151-01-004

**Consecuencias Sociales**

Los servicios de salud proporcionados por el Gobierno del Estado de Veracruz, mediante SESVER, no fueron adecuados, debido a que hubo desabasto de medicamento; las recetas de la muestra de auditoría revisada no fueron surtidas en su totalidad o fueron surtidas con medicamentos que no están incluidos en el CAUSES; además, se proporcionó consulta

médica y medicamentos a personas que no fueron localizadas en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Veracruz considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Veracruz, por medio del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al desabasto en algunas unidades médicas, la falta de licencia sanitaria de un almacén central para el manejo de medicamentos controlados y la falta de surtimiento de recetas médicas.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Servicios de Salud (SESVER) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS Veracruz), del estado de Veracruz.

#### ***Antecedentes***

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 695 que también practicó directamente la ASF en el estado de Veracruz al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 44, fracción III, inciso e.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29, 47, 77, 77 bis 5, inciso b, fracción I; 77 bis 37, fracción IV, y 200 Bis, de la Ley General de Salud. Artículo 88, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículos 186, fracciones III, XLI y XLII, y 203, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 21 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado. Manual de Procedimientos de Almacén.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.